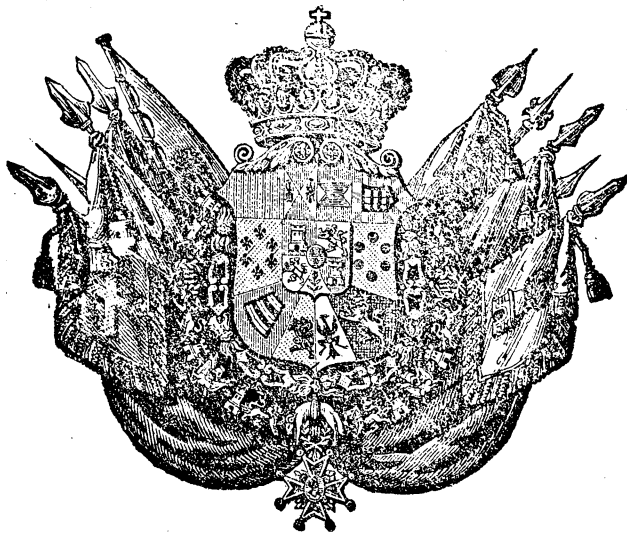


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	150	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del dia 8 de Noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron insertar en las mismas los votos de los Sres. Gonzalez Alonso y Salvá contrarios á la resolucion de las Cortes con respecto á la proposicion del Sr. Garcia Paton.

Se mandó pasar á la comision de Poderes el de Don Manuel Gonzalez Allende, electo Diputado por la provincia de Zamora, que el mismo señor remitia acompañado de un oficio en que manifestaba no haberse presentado en el Congreso por impedírsele sus dolencias.

Se dió cuenta de otro oficio de D. José Díez Gil, electo Diputado por las provincias de Murcia y Granada, en que participa haber optado por la primera para los efectos convenientes.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los de los Sres. D. José Moure, electo Diputado por la provincia de Orense, y D. Pablo Torrens, por la de Barcelona.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Poderes acerca de los presentados por los Sres. D. José Somoza, electo Diputado por la provincia de Avila; D. Félix Campaner y D. Juan Mut, por la Islas Baleares, y con arreglo á él fueron aprobados por las Cortes.

Igualmente la misma comision presentó su dictámen acerca del poder presentado por D. José Jover, electo Diputado por la provincia de Almería, y opinaba que debia aprobarse, pero devolviéndole para que se extendiese de nuevo por estar extendido en papel comun. Este dictámen fue aprobado en sus dos extremos.

Se mandó pasar al Gobierno una exposicion del administrador interino de rentas de la provincia de Segovia sobre agravios que cree haber recibido del mismo.

Se dió cuenta de una exposicion de Doña Elisa Sainz de Viniegra, viuda del Sr. D. José María Torrijos, en que pedia se aplicase el condigno castigo á las personas que traídoramente hicieron caer á su malogrado esposo, que solo se aguardaba en España su presencia para verificarse la empresa en que tomó parte; reclamando ademas que se hicieran al dicho Sr. Torrijos los honores debidos á sus virtudes patrióticas.

El Sr. SANCHO: « Esa exposicion de la señora viuda de Torrijos debe ir al Gobierno por una parte. Conviene castigar á los que cometieron la iniquidad de engañar á aquel benemérito militar para conducirle al cadalso: sin embargo, hay otra cosa que considerar. Pide tambien esa señora que el Congreso conceda la merecida recompensa á su difunto esposo. Por esto me parece que esa exposicion puede pasar á la comision de Guerra; que esta proponga lo que la pareciere sobre el particular, y que pase al Gobierno.»

Las Cortes acordaron que esta exposicion pasase á la comision de Guerra.

Se hizo la primera lectura de una proposicion del señor Ballesteros en la que pedia á las Cortes que, á no haber otro edificio á propósito, se destinase el convento, que fue de S. Francisco el grande de Madrid, para asilo de los inválidos del ejército inutilizados en accion de guerra; que se trasladasen á este templo los trofeos militares que existen en la iglesia de Atocha y otros puntos; que en el mismo se colocasen estatuas de los militares españoles que las Cortes creyesen dignos de esta distincion, y que el sitio mas á propósito de este edificio se destinase para panteon de los guerreros merecedores de la gratitud nacional.

Entró á jurar y tomó asiento un señor Diputado.

Igualmente se dió cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional de esta M. H. V. pidiendo á las Cortes, que en atencion á quedar exentos del servicio de la Milicia nacional un número exorbitante de individuos, segun el reglamento de la época constitucional, se declarasen, ínterin se forma una nueva ley orgánica de Milicia nacional, comprendidos en este servicio á los licenciados del ejército, que no tengan imposibilidad física, y á los empleados públicos.

Se mandó pasar á la comision de Milicia nacional, Se dió cuenta por último de una exposicion del señor Rodriguez Leal concebida en los términos siguientes: « pido á las Cortes, que en uso de las facultades que les concede la Constitucion, reclamen del Gobierno las cuentas de todos los fondos que hayan recibido, y de su inversion hasta fin de 1834, para su exámen y aprobacion.»

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: « No habiendo quedado ayer fijada la cuestion sobre las cuentas que debia presentar el Gobierno, me decidí á escribir la proposicion que se ha leido á las Cortes. Mi objeto es, que sin perjuicio de las ocupaciones actuales del Gobierno, sepan las Cortes la inversion de los caudales que se han puesto á disposicion de aquel. Yo no creo que haya dificultades para presentar á las Cortes esas cuentas.

« Las oficinas que pertenecen á Hacienda dan todos los meses una noticia de los fondos que han manejado: por consiguiente no creo que sea tan difícil que se rindan estas cuentas desde el año 28 (porque en aquella época fue cuando empezó á haber algun orden en la administracion) hasta el año 34. Estas cuentas deben estar hechas, puesto que el Gobierno debe haber tenido cuidado de hacer que los empleados cumplan con su deber. Hay otra clase de cuentas que tampoco creo que ofrezcan ninguna dificultad para ser presentadas: tales son las de empréstitos y otras operaciones de este género; por lo tanto pido á las Cortes que, si lo tienen por conveniente, consideren declarada mi proposicion en el art. 100 del reglamento y la aprueben, puesto que solo propone al Congreso que use de sus facultades.»

El Sr. Secretario SALVA leyó de nuevo la proposicion del Sr. Rodriguez Leal, á quien advirtió que seria conveniente fijar en la proposicion desde qué época solicitaba S. S. que rindiere cuentas el Gobierno.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL declaró que su objeto era que se diesen estas cuentas desde 1828, en que hubo un corte de ellas, hasta fin de 1834.

Las Cortes declararon comprendida en el artículo 100 la proposicion del Sr. Rodriguez Leal, y quedó admitida á discusion.

El Sr. ARGUELLES: « Tengo muy presente lo que se hizo en el año de 1822 en una cuestion muy parecida á la que ahora se nos ofrece. Deseos las Cortes de dar un testimonio á la nacion de su celo en el cumplimiento de una de sus primeras atenciones, cual es la de averiguar la inversion de los fondos; deseos, digo, de desembrillar ese caos, efecto de tres siglos de poder absoluto, y haciéndose cargo de lo imposible que era dar cima á este negocio sin confundir las cuentas presentes con las atrasadas, en que habia esos cortes (porque si mal no me acuerdo desde la vuelta del Rey hasta el año de 1820 hubo no sé si una docena), hubieron de determinar, para salir de aquel abismo, y no confundir unas cuentas con otras, que se nombrase una comision especial que se encargase de todas las cuentas atrasadas. Bajo este concepto solo es como yo podré aprobar una proposicion que nos expone á presentar al Congreso como sumamente ignorante, porque quiere una cosa impracticable, puesto que seria menester traer á carros los papeles. Yo quisiera que supiésemos el estado de nuestra administracion; pero no quisiera tampoco impedir al Gobierno que pudiese presentarnos las cuentas corrientes: quisiera que el Gobierno no pudiera alegar excusa ninguna, si no lo hacia, y que el Congreso no car-

gase con la grave responsabilidad de aprobar una cosa, y no conocer lo que aprobaba. Yo apruebo la proposicion; pero téngase presente que si no se modifica, va á ser, por lo menos, inútil. Seria necesario que esa operacion principiase desde la primera supresion del sistema constitucional, que fue en el año de 1814. Yo quiero preguntar si es justo se comience este exámen de cuentas desde el año 28, y dejar atrás épocas en que ciertamente debió de haber dilapidaciones. ¿Por qué no hemos de ser igualmente rígidos con unos Ministros que con otros? Es menester dar una prueba de imparcialidad. Por tanto, si el Sr. autor de la proposicion tiene la bondad de expresar la idea de que el rendimiento de cuentas á que alude no ha de embarazar al Gobierno para dar las que se le pidieron ayer, yo daré mi voto á su proposicion.»

El Sr. Secretario de la GOBERNACION DEL REINO: « Cuando las Cortes entienden en materias que tienen administracion propia, me parece absolutamente indispensable que se oiga al Secretario del ramo; por esto, en el que actualmente ocupa al Congreso, hecho yo de menos que el Secretario de Hacienda no esté sentado en estos bancos. Lejos de querer impedir al Congreso el uso de sus facultades, conozco y confieso que debe ansiar el tomar un exacto conocimiento del estado actual de la Hacienda; pero me parece imposible que esta discusion pueda seguir adelante con fruto, si no se oye al Ministro de Hacienda.

« En punto á presupuestos, cada ministerio tiene el suyo; el mio particular está hecho, no por meses, sino por dias; y cuando las Cortes quisieran verle, no necesitan mas tiempo que el preciso para enviar por él desde aqui á mi secretaría. Pero el presupuesto del ministerio de Hacienda es, como las Cortes conocen, mucho mas complicado. Yo, señores, desearia que antes que pasara la discusion adelante, se citara al Sr. Secretario de Hacienda.»

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: « El Sr. Argüelles ha dicho que es necesario fijar una época para pedir la presentacion de esas cuentas, y que esta época debia empezar desde el año 14. Yo no he pedido eso, porque conozco la dificultad que habria para darlas desde entonces: he pedido que se den desde 1828, porque desde entonces fue cuando se empezó á mejorar la administracion. Desde esta época hasta el año 34 es cuando deben presentarse esas cuentas, que yo, como ya he dicho, no sé que deban embarazar al Gobierno.»

El Sr. PIZARRO: « Yo me alegraria mucho de que todos los dias consagraran un rato las Cortes á estos asuntos. Yo convengo perfectamente con lo que ha dicho el Sr. Argüelles, y estoy conforme con la proposicion del Sr. Leal. Mi opinion es que debe ponerse mano en la cuenta, que debemos ver las que haya, aunque sean malas, prescindiendo de la línea que divide el Gobierno despótico del constitucional. La nacion siempre fue nacion: la nacion puede hoy pedir cuenta de sus caudales, de su sudor, de su sangre: puede pedirla desde *ab aeterno*. Por consiguiente, señores, esas dificultades de que se ha hecho mérito, no deben detener á los Ministros actuales. ¿Por qué esa duda? ¿por qué esa especie de resistencia? Yo me complazco en oír lo que ha contestado el Sr. Secretario de la Gobernacion. Así quisiera yo que hubieran sido y fueran todos los Secretarios del Despacho; pero por desgracia de muchos no se puede decir lo mismo. El Sr. Argüelles ha querido probar que nos íbamos á envolver en un cúmulo de papeles: á mí no me asustan papeles, aunque se llene con ellos este salon: si es grande el trabajo de examinarlos, para eso tenemos un ejército de empleados; y si es necesario, se buscan auxiliares ó temporeros; pero de todos modos vengan las cuentas al salon á disposicion del Congreso. Mi opinion es que la proposicion del Sr. Leal debe aprobarse con la calidad de que sea sin perjuicio de las operaciones del dia. Esas dificultades, que tanto se encarecen, en realidad nada significan. Si ahora en punto á cuentas se habla de todas, es porque no puede ser otra cosa, porque por aqui se ha de principiar. ¿Y á qué está reducido? A que cada Ministro dé cuenta del tiempo de su administracion: el Ministro A lo fue ocho meses; de ocho meses debe dar cuentas: el Ministro B duró dos años; dé la de dos años.

